

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1957 y el 30 de junio de 1958, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia, pudiendo examinarse el mismo en días laborables, y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula, aproximadamente, en 700.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de la Corporación, obligándose la Diputación a establecer el crédito oportuno en su Presupuesto Ordinario de Gastos del próximo ejercicio económico.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, o en representación de una Sociedad, en cuyo caso, con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de pesetas 21.000, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores que después de constituida la garantía provisional no formularen proposición, la formularen nula o motivasen que fuese desechada, se entenderá que renuncian, en favor de la Beneficencia Provincial, al veinte por ciento de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta, el suministro de leña a los Es-

tablecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1957 y el 30 de junio de 1958, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia de la Corporación, debiendo incluirlas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo, y por separado, se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación, durante igual plazo y a las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa-Palacio de la Corporación, a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—33.299)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Ana María Rodríguez Andrés (316-4-9.725), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 3 de agosto de 1948, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—78)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Jesús García Ortega (325-1-16.360), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de enero de 1957, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—79)

Ministerio de Trabajo

DELEGACION PROVINCIAL

LA JORNADA EN LAS EMPRESAS METALURGICAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL

Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Reglamentación de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, sobre jornada reducida, y de conformidad con las instrucciones cursadas por la Dirección General de Trabajo, esta Delegación ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º PERSONAL SUBALTERNO.— Por su íntima relación con el personal obrero, no disfrutará de la jornada intensiva el personal de los grupos siguientes: Listeros, chóferes, pesadores o basculeros, guardas jurados, vigilantes, porteros y enfermeros, como asimismo los listeros considerados oficialmente administrativos.

Deberá gozar de la jornada intensiva, en turnos organizados por las Empresas, el personal de las categorías siguientes: Almaceneros, ordenanzas, botones, dependientes de economato, aspirantes o dependientes, reproductores de planos y telefonistas.

2.º PERSONAL ADMINISTRATIVO.— Todo el personal comprendido en este grupo debe disfrutar de jornada reducida; si por necesidades apremiantes es necesario establecer algún turno, se limitará éste al personal estrictamente indispensable, sometiendo su organiza-

ción la Empresa a la previa aprobación de la Delegación de Trabajo.

3.º PERSONAL TECNICO.— a) *Técnicos de Taller.*—No disfrutará de la jornada reducida el personal de las siguientes categorías: Jefes de taller, maestros segundos, contramaestres, encargados, capataces, especialistas y capataces peones ordinarios. Deberán disfrutar la expresada jornada los ayudantes de ingeniero jefe y ayudantes de ingeniero, siempre que realicen sus funciones en las oficinas y no sea necesario su presencia permanente en los talleres.

b) *Técnico de oficina y laboratorio.*— Todo el personal de cualquiera de las categorías que integran estos grupos disfrutará de la jornada reducida, con la salvedad prevista en cuanto a turnos para el personal administrativo.

c) *Personal docente.*— Todo el personal de esta categoría disfrutará de jornada reducida.

d) *Personal sanitario.*— Este personal no puede disfrutar de la expresada jornada.

4.º INGENIEROS Y LICENCIADOS.— Todo el personal de este grupo debe disfrutar de la jornada reducida, siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en los talleres no sea precisa de modo constante.

Estando supeditada, en definitiva, la posibilidad de conceder o no el disfrute de la jornada reducida a los trabajadores de determinadas categorías a la organización que la Empresa tenga adoptada y a otros factores que con carácter general no pueden reverse, si se suscitasen discrepancias entre los trabajadores y la Empresa con motivo del acuerdo adoptado por aquélla, podrá interponerse la oportuna reclamación ante la Delegación Provincial de Trabajo, que resolverá en cada caso las cuestiones que se susciten, pudiendo interponer contra el acuerdo que dicho Organismo adopte recurso ante la Dirección General de Trabajo; advirtiéndose, en evitación de posibles confusiones, que, de conformidad con lo dispuesto en el número 14 de la resolución de 4 de diciembre de 1946 («B. O.» de 17 de diciembre de 1946), no es facultad potestativa de las Empresas la implantación de la expresada jornada reducida, sino obligatoria para las mismas, con las únicas excepciones que en orden a cada grupo de personal se determinan anteriormente.

La jornada reducida, a que se refieren las presentes normas, comprenderá desde el próximo día 24 de junio actual hasta el 22 de septiembre próximo, ambos inclusive.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.877)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1956, aprobó definitivamente el proyecto de expropiaciones del Sector «Poblado de la Ventilla», término de Madrid, barrio de Chamartín de la Rosa, habiendo sido declaradas de interés inmediato y urgencia por Decreto aprobado en Consejo de Ministros el día 14 de mayo de 1957 y aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de 14 de mayo de 1957, a los efectos del artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en aquella Ley, se señalan a tal fin los días 24 y siguientes del mes de junio para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, la que tendrá lugar a las diecisiete horas de los días que se indican, citándose a este efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de Derechos Reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, industriales, etcétera, de ellas, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de ellos.

| Manzana | Finca número | SITUACION | PROPIETARIOS | DOMICILIOS | Día |
|---------|--------------|------------------------------|--|--|-----|
| A | 1 | Vertedero, 16 | Herederos de don Julián Sanz | G.ª Morato, c/v. a Cuatro Caminos (D.ª V.ª Sanz) | 24 |
| A | 2 | Cedros, 69 | Don Andrés Cerezo | Bravo Murillo (Tahona La Ceres) | 24 |
| A | 3 | " 71 | Herederos de doña Faustina Rivero | En la finca | 24 |
| A | 5 | " 75 | Doña Josefa Ayala Val | En la finca | 24 |
| A | 4 | " 73 | Doña María Pérez Saugar | En la finca | 24 |
| B | 1 | Cañaveral, 106 | Don Santos Alvarez | En la finca | 24 |
| B | 2 | Palmera, 10 | Doña Isidora Sanjuán Lucas | En la finca | 24 |
| B | 3 | " 2 | Herederos de doña Agustina Hernando | D. Basilio G.ª (C. Dolores) | 24 |
| C | 1 | Cañaveral, 100 | Don Canuto Perucha Gamo | En la finca | 24 |
| C | 2 | " 102 | Doña María Nuevo Fernández | En la finca | 24 |
| C | 3 | " 104 | Herederos de don José González Jiménez | En la finca | 24 |
| C | 4 | Palmera, 5 | Don Agustín Cuesta | En la finca | 24 |
| C | 5 | " 3 | Don Marcelino Iglesias | En la finca | 24 |
| C | 6 | " 1 | Doña Federica Peña Arranz | En la finca | 24 |
| C | 7 | Magnolias, 23 | Herederos de doña Ana Landovre | En la finca | 24 |
| D | 1 | Mártires de la Ventilla, 16. | Hdros. de D. Joaquín Cardenal Garrido | En la finca | 25 |
| D | 3 | " 20. | Don Florentino Benito Benito | Seminario (Las Rozas de Puerto Real) | 25 |
| D | 4 | " 20. | Doña María Aparicio | En la finca | 25 |
| D | 5 | " 22. | Doña Anastasia Martínez Alonso | En la finca | 25 |
| D | 6 | General Ricardos, 22 | Don Baldomero Palanca Plaza | En la finca | 25 |
| D | 7 | General Pintos, 24 | Don Mateo Sanz González | En la finca | 25 |
| D | 9 | " 28 | Herederos de don Carlos Garrido Sanz | General Pintos, 26 | 25 |
| D | 11 | Palmera, 13 | Don Martín Castillo Expósito | En la finca | 25 |
| D | 12 | " 11 | Don Carlos de la Cruz | En la finca | 25 |
| D | 13 | Cañaveral, 99 | Don Canuto Perucha Gamo | En la finca | 25 |
| D | 14 | " 97 | Doña María Palacar Plaza | En la finca | 25 |
| D | 15 | Carolina, 4 | Don Mariano Castillo Domingo | Alemania, 3 | 25 |
| D | 16 | " 5 | Don Gregorio Palancar Plaza | En la finca | 25 |
| D | 17 | " 3 | Don José Marceval Domingo | En la finca | 25 |
| D | 18 | " 95 | Don Anastasio Moreno Benito | En la finca | 25 |
| D | 19 | " 93 | Doña Joaquina Crespo | Mártires de la Ventilla, 5. | 25 |
| D | 20 | " | Desconocido | | 26 |
| F | 1 | Palmera, 14 | Doña Lucía Garrido | En la finca | 26 |
| F | 2 | " 14 | Don Manuel Esteban González | En la finca | 26 |
| F | 3 | " 20 | Herederos de doña Isabel Garrido | En la finca | 26 |
| F | 4 | " 18 | Don Martín Robledo | Carretera Hortaleza | 26 |
| G | 1 | Geranio, 24 | Doña Carmen Gómez de García Campos | Mártires de la Ventilla, 23. | 26 |
| G | 2 | " 26 | Doña Ramona Carvajo Manos | En la finca | 26 |
| G | 3 | " 28 | Herederos de don Nemesio Herranz | En la finca | 26 |
| G | 4 | " 28 | Don Andrés Borrego | Andrés Borrego, c/v. a Pez | 26 |
| G | 6 | Palmera, 23 | Señor Taboada | Donoso Cortés, 3 | 26 |
| G | 7 | " 2 | Desconocido | | 26 |
| G | 8 | " 19 | Señor Regina | Padre Rubio (junto a la fuente) | 26 |
| G | 9 | " 17 | Doña María García González | Ailanto, 1 | 26 |
| G | 10 | General Pintos, 27 | Don Jaime López González | Tutor, 6, 3.ª dcha. | 26 |
| G | 12 | Mártires de la Ventilla, 28. | Doña Carmen Semmer Zenter | Instituto, n.º 11 (Santiago García) | 26 |
| H | 1 | Joaquín Dicenta, 16 | Don Paulino Encinar | En la finca | 27 |
| H | 2 | " 16 | Herederos de don Ramón Reguero | Mariano de Cavia, 11 | 27 |
| H | 3 | " 16 | Don Aurelio Vallejo | Vascones, 61 | 27 |
| H | 4 | " 18 | Herederos de don Luis Chinchón | En la finca | 27 |
| H | 5 | " 22 | Don Angel Vegas Moreno | En la finca | 27 |
| H | 6 | " 26 | Don Felipe Vargas Muñoz | En la finca | 27 |
| H | 7 | " 28 | Herederos de don Enrique Fernández | Bretón de los Herreros, 22. | 27 |
| H | 8 | Geranio, 35 | Herederos de don Wenceslao Sánchez | En la finca | 27 |
| H | 11 | " 29 | Don Francisco Sáez Ochoa | Mártires de la Ventilla | 27 |
| H | 12 | " 27 | Don Pedro Maleubre Hidalgo | En la finca | 27 |
| H | 13 | " 25 | Don Francisco Guitián Méndez | En la finca | 27 |
| I | 1 | Joaquín Dicenta, 13 | Don Esteban Sanjurjo de la Cruz | En la finca | 27 |
| I | 3 | " 17 | Doña María Martínez Ranz | En la finca | 27 |
| I | 4 | Clemente Ranilla, 1 | Don Fermín Ranilla de la Fuente | En la finca | 27 |
| J | 1 | Padre Rubio, 40 | Don Isidoro Jáurena Irigoyen | En la finca | 27 |
| J | 2 | " 38 | Doña Consuelo Martín Esteban | Cantueso, 35 (Tetuán) | 28 |
| K | 1 | " 54 | Doña Matilde Palos las Heras | Padre Rubio | 28 |
| K | 2 | Nador, 4 | Doña Eugenia López | En la finca | 28 |
| K | 3 | " 4 | Don Valeriano Herranz del Pozo | En la finca | 28 |
| K | 4 | " 4 | Don Santiago Vicente Párraga | En la finca | 28 |
| K | 5 | Mártires de la Ventilla, 51. | Don Domingo Calvo Pastor | En la finca | 28 |
| K | 6 | " 49. | Don Sebastián Sánchez Sánchez | Eloy Gonzalo, 27 | 28 |
| K | 7 | Padre Rubio, 44 | Doña Eleuteria del Valle Arias | En la finca | 28 |
| K | 8 | " 46 | Don Joaquín Moreno Cebrián | En la finca | 28 |
| K | 9 | " 48 | Don Antonio Poza Llorente | En la finca | 28 |
| K | 10 | " 50 | Don Remigio (el cantarero) | Santa Juliana | 28 |
| K | 11 | " 52 | Don Justo González Moreno | En la finca | 28 |
| L | 1 | " 56 | Don Isidro López Cuadrado | En la finca | 28 |
| L | 2 | Nador, 3 | Don Mariano del Olmo de Mingo | Avendiego | 28 |
| L | 3 | " 5 | Doña María | Espíritu Santo (casquería). | 28 |
| L | 4 | " 7 | Doña Evarista Patiño Aldea | En la finca | 28 |

Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 4 de enero de 1951, con los números 776.542 de entrada y 119.396 de registro, correspondiente al depósito de 2.000 pesetas, constituido por don Amalio Rodríguez Martínez, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Madrid, para fianza del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización concedida para el camión matrícula M.-63.408, según lo dispuesto en el artículo 39 de Transportes,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Director general, P. O., José Rojo García. (A.—8.076)

Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 25 de marzo de 1957, con los números 416.572 de entrada y 219.621 de registro, correspondiente al depósito de 516.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 4 por 100, a la disposición del señor Presidente de la Diputación de Oviedo, para garantía de «Construcciones Govasa», y responder de la ejecución de las obras «Construcción de la Residencia Provincial de Niños»,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Director general, P. O., José Rojo García. (A.—8.079)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Como ampliación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de agosto del pasado año, se somete a información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente de esta inserción, el Proyecto de Expropiaciones del Poblado de Manoteras, en lo que afecta a la segunda parcela comprendida en dicho Proyecto, y cuyos límites son los siguientes: Norte, de Oeste a Este, terrenos propiedad de don Francisco Bejerano y Sánchez, don Fernando Redondo y Aparicio, don Ramón Camarero García y doña María de Navas Montero; por los testeros de los solares del núcleo urbano de la calle de Virgilio Casero, con terrenos de don Emilio Lago Arias, don José Martín Anguita, don Francisco Bejerano, don Manuel Falcón Mendieta, doña Leoncia de Navas y finca núm. 939 de la calle de Pereda; Sur, camino de La Cuerda; Este,

testeros de las fincas de la calle de Ramón y Cajal, y Oeste, finca propiedad del Patronato Nacional de Ciegos, colindante con el Camino Viejo de Alcobendas.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho Proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta); como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dentro del expresado plazo, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.878) (O.—33.294)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

Se admiten ofertas para la ejecución de obras, por concurso por concierto directo, del «Presupuesto de obras para la construcción de cubiertas sobre las terrazas del edificio del comedor y cocina de europeos en el Acuartelamiento del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, en El Pardo» (Número 2.896 del «L. C. I.»), por importe de 116.910 pesetas, hasta las once horas del 21 de junio corriente.

Los documentos relacionados con esta obras están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Dada la fecha de redacción de este presupuesto, se encuentra incurso en los beneficios del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 357).

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador de Ponte Conde.
(G. C.—2.882) (O.—33.295)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Servicio Nacional del Secretariado Sindical.—Paseo del Prado, 18 y 20, planta segunda

Se convoca concurso público para la edición de la publicación titulada «Revista del Secretariado Sindical».

El pliego de condiciones jurídicas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Nacional del Secretariado Sindical, paseo del Prado, 18 y 20, planta segunda.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado antes de las trece horas del día 2 de julio de 1957.

Este anuncio es por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Jefe Nacional del Servicio (Firma ilegible).
(G. C.—2.880) (O.—33.296)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Adquisición de telas y artículos para canastillas

El Grupo de Empresa de la Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso restringido la adquisición de telas de varias clases, paños y artículos diversos, destinados a la confección de canastillas para cubrir sus necesidades.

El pliego de condiciones técnico-económicas vigentes para este concurso, así como la cantidad de cada artículo, se encuentra a disposición de quien pueda interesarle en el Grupo de Empresa y Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, en horas de oficina, a partir del día 12 del actual, y hasta el día 25 de junio, a las trece horas, en que vence el plazo para presentación de proposiciones.

El presente anuncio será de cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Jefe del Grupo de Empresa, Luis Arranz Ayuso.

(G. C.—2.881)

(O.—33.297)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por don Honorio, don Germán, doña María Teresa y doña María Luisa Valentín-Gamazo y López, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio de las siguientes fincas:

I.—Una parcela de terreno, al punto nombrado de Cabezuero, término municipal de Miraflores de la Sierra, que linda: al Norte, en una línea de veinticuatro metros, con la proyectada calle de la Reina Victoria, antes camino de las fincas de don Eduardo Andrés y Villalba de la Corte; Sur, carretera de Rascafría, en línea de cuarenta metros; Este, con terreno de don Manuel Brea, hoy de don Luis del Campo, segregado por escritura de treinta de octubre de mil novecientos once, en una línea de ciento veinte metros, y al Oeste, en línea de cien metros, la finca de que se segrega. Su cabida es de tres mil quinientos cuarenta metros cuadrados. Sobre el terreno antes descrito se construyó por don Honorio Valentín Gamazo, padre de los comparecientes, una casa, que linda: por su frente, con fachada principal, que mira a Sudoeste, con la carretera que de Miraflores conduce al puerto de la Morcuera, lindando sus otras tres fachadas con el terreno sobre el que está construida, y que se acaba de describir.

II.—Otra parcela de terreno, al mismo sitio de Cabezuero, en término de Miraflores de la Sierra, que tiene una superficie, aproximada, de mil setecientos metros cuadrados. Linda: por Norte, con la proyectada calle de la Reina Victoria, antes camino de las fincas de don Eduardo Andrés Villalba de la Corte; Sur, carretera de Rascafría; Este, con terreno de la parcela anterior, y Oeste, con terreno del señor Rey. La extensión de esta parcela está comprendida en una línea de veintidós metros, partiendo de la parte baja, o sea al lado de la carretera, desde el punto en que se fijó el límite de la parcela descrita en el número anterior, y otra línea, de trece metros, en la parte superior. Sobre el terreno antes descrito se construyó, por los hermanos comparecientes, una casa de dos plantas, de diez por seis metros cuadrados, con fachada a la carretera que de Miraflores conduce al puerto de la Morcuera, lindando sus otras tres fachadas con el terreno sobre el que está construida.

Las dos fincas descritas les pertenecen, por cuartas e iguales partes, por la herencia de su padre don Honorio Valentín Gamazo, que adquirió los terrenos de don Joaquín Ripoll Vidal.

Y se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—8.080)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se

señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

OCAÑA

Don Otto José Camaselle Barcia, Juez de instrucción de este partido de Ocaña.

Por el presente edicto se cita a Juan Donaire Mateo, padre de la niña lesionada, con domicilio en Barcelona, calle Amposta, 14, portería, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la causa que con el número 25, del año actual, se sigue por las lesiones sufridas por su hija Victoria Donaire Arias.

(G. C.—2.603)

(B.—2.836)

POSADAS

Benito Checa (Eugenio), mayor de edad, soltero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta Villa, Pantano del Bembezar, y en Madrid, comparecerá ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes, con objeto de recibirle declaración; apercibiéndole que si no lo verifica será ingresado en prisión, por el delito de apropiación indebida, según el sumario 39, de 1957.

(G. C.—2.619)

(B.—2.853)

SANTA FE

Por la presente se notifica a los procesados Juan de la Osa Torres, de veintiséis años, hijo de José María y de Angustias, soltero, del campo, y José Ortiz Ruiz, de diecinueve años, hijo de Araceli, soltero, del campo, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, que por la Audiencia Provincial de Granada se dictó sentencia con fecha 12 de febrero de 1957, condenando a los procesados Antonio Tirado Ortiz, Juan de la Osa Torres y José Ortiz Ruiz, como autores de un delito de hurto, a las penas de dos años de presidio menor para el primero, seis meses y un día de igual pena para Juan de la Osa y dos meses y un día de arresto mayor al José Ortiz, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas y al pago de las costas procesales en una tercera parte cada procesado, e indemnización de 146 pesetas al perjudicado Juan Cortés Vera y 1.560 pesetas a la Fábrica Azucarera «Nueva Rosario», que abonarán los procesados solidaria y mancomunadamente, y aprobando el auto de insolvencia.

Al propio tiempo se les requiere para el pago de las indemnizaciones que han sido condenados.

(G. C.—2.633)

(B.—2.865)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 353, de 1955, y por el ignorado paradero de Juan Pedroche González, que tenía su domicilio en la carretera de Aragón, núm. 234, se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, con el fin de oírle en el indicado sumario.

(G. C.—2.427)

(B.—2.626)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 313, de 1956, contra otros y Joaquín Ruiz Pineda, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, calle de Don Ramón, 1, se le requiere al pago de la indemnización de 2.520 pesetas a favor del perjudicado don Angel de las Heras Martínez, y que por sentencia de 22 de octubre de 1956 ha sido condenado.

(G. C.—2.461)

(B.—2.640)

Por el presente, el señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, llama y emplaza al denunciante Francisco Lozano Fernández, de veintiséis años, casado, auxiliar de farmacia, hijo de Angel y Paulina, natural de Brazatortas, y a su esposa, que vivieron en la calle de Emilio Ferrari, núm. 154, de

Madrid, perjudicados en el sumario que instruye con el núm. 72, de 1955, por el supuesto delito de hurto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento, quedando de todos modos instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.534)

(B.—2.689)

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 652, de 1948, por robo frustrado, contra Antonio Borja Burra, por el ignorado paradero de Angel Hernando Marín, Antonio Alcázar González, Juan Cordero Navas y Antonio González Batista, que tuvieron todos sus domicilios en calidad de huéspedes en la carretera de Aragón, 130, en Canillas, por medio del presente se les cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito su paradero, con el fin de recibirles declaración en el indicado sumario.

(G. C.—2.624)

(B.—2.856)

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 569, de 1950, por lesiones por imprudencia, contra Felipe López Muñoz y otro, y por el ignorado paradero de la lesionada Juana Llorente Barriuso, mayor de edad, soltera, sirvienta, y que tenía su domicilio en Madrid, Don Ramón de la Cruz, 29, por medio del presente se la cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, con el fin de llevar a efecto diligencias acordadas en el sumario referido.

(G. C.—2.638)

(B.—2.860)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 143, de 1957 (sumario 414, de 1953), contra Nieves Carrasco Gil, y por el ignorado paradero de María Charro Carracedo (San Isidro, 4), se la hace saber por medio del presente que por sentencia de 22 de marzo último ha sido condenada la penada, además de otras penas, a la indemnización a la misma en la suma de 100 pesetas.

(G. C.—2.740)

(B.—2.949)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número setenta y cuatro de orden, del año 1957, a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don José de Molinuevo Junoy, contra doña Florencia Amor Cembrero, y contra cualquier pariente de doña Epifania Amor Cembrero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas a la letra, dicen como sigue:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor Juez municipal número cuatro del distrito del Centro, de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto y oídos los presentes autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda urbana y desahucio, seguido entre partes: de una, como arrendador demandante, el señor don José Molinuevo Junoy, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales señor don Eugenio Sánchez Valdemoro, con la dirección del Letrado señor don Manuel Rosende Orrubia; y de otra, doña Florencia Amor Cembrero, mayor de edad, casada, con licencia marital, sus labores, vecina de Madrid, con la dirección del señor Letrado don Arturo Cañero Pérez Fajardo, y contra los parientes de doña Epifania Amor Cembrero, difunta, que se crean

con derecho a subrogarse en los derechos arrendaticios, en rebeldía; y ...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre y representación de don José Molinuevo y Junoy, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda urbana a que los presentes autos se refieren, y que transcurridos que sean cuatro meses desde que, una vez firme esta sentencia, doña Florencia Amor Cembrero y los parientes de doña Epifania Amor Cembrero que se consideren con derecho a subrogarse en los derechos arrendaticios de doña Epifania, sean apercibidos de lanzamiento, deberán desalojar el piso segundo centro derecha de la casa número noventa y uno moderno de la calle de Hermosilla, de Madrid, pues de no hacerlo, y si lo pidiere la parte actora, se procederá a su lanzamiento; con expresa condena en costas a los demandados en este proceso de cognición.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará conforme al artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva Santamaría. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la precedente sentencia, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la dictó, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, estando celebrando audiencia pública en la Sala al efecto de este Juzgado municipal núm. 4, de lo que yo, el Secretario, certifico y doy fe.—Ante mí, Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en forma a cualquier pariente de doña Epifania Amor Cembrero, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—8.064)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número setenta y uno del corriente año, a instancia de don Máximo Asenjo López, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña Rosario Avella Puig, doña Amparo Gutiérrez de los Santos Avella, doña Amalia Vicente Baños, doña María Montero Cebrián y contra los ignorados herederos o persona o personas que se crean con derecho a la prórroga a su favor del contrato de inquilinato suscrito por doña Amalia Soriano Marcos, fallecida en Madrid, el día siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete, correspondiente al piso tercero izquierda, antes segundo, de la casa número catorce, antes doce, de la calle de Concepción Jerónima, de esta capital, sobre resolución de contrato, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Máximo Asenjo López, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, Concepción Jerónima, número catorce, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña Rosario Avella Puig, mayor de edad, viuda, sus labores; doña Amparo Gutiérrez de los Santos Avella, mayor de edad, soltera; doña Amalia Vicente Baños, mayor de edad, soltera, modista; doña María Montero Cebrián, mayor de edad, viuda, sus labores, y contra los ignorados herederos o personas que se crean con derecho

a la prórroga a su favor del contrato de inquilinato suscrito por doña Amalia Soriano Marcos, correspondiente al piso tercero izquierda (antes segundo) de la casa número catorce de la calle de Concepción Jerónima, de esta capital, antes número doce, sobre resolución de contrato de inquilinato, y costas; y ...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Máximo Asenjo López, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña Rosario Avella Puig, doña Amparo Gutiérrez de los Santos Avella, doña Amalia Vicente Baños y doña María Montero Cebrián, y contra los ignorados herederos o personas que se crean con derecho a la prórroga a su favor del contrato de inquilinato suscrito por doña Amalia Soriano Marcos, fallecida en Madrid el día 7 de enero de 1957, y si el estado civil de alguna de las demandadas fuera casada, asistida de su esposo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que la parte áctora tenía convenido con doña Amalia Soriano Marcos sobre el piso tercero izquierda, antes segundo, de la casa número catorce, antes doce, de la calle de Concepción Jerónima, de esta capital, condenando a las citadas demandadas a que lo dejen libre y a disposición del dueño, bajo apercibimiento de ser lanzadas cuando transcurra el plazo legal, si no lo desalojan voluntariamente; e imponiéndoles las costas del juicio. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o persona o personas que se crean con derecho a la prórroga a su favor del contrato de inquilinato suscrito por doña Amalia Soriano Marcos, relativo al piso tercero izquierda, antes segundo, de la casa número catorce, antes número doce, de la calle de Concepción Jerónima, de esta capital, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.062)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición núms. 232-54 de orden, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, tercero, a instancia de don Manuel Prieto Saavedra, representado por el Letrado don Antonio Puente de Toledo, contra doña Julia Santos Muñoz, viuda; doña Marina Carril Santos, soltera, y contra todas aquellas personas que tengan la condición de parientes dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad de doña Juana Aura Merino, sobre resolución de contrato del piso tercero derecha de la casa número catorce de la calle de San Lorenzo, de esta capital, ha recaído la siguiente:

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez. — Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Por formulada la precedente comparecencia, que se admite; sustánciese esta demanda, por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente al demandante don Manuel Prieto Saavedra, y por conferida su representación a favor del Letrado don Antonio Puente de Toledo; confiárase traslado de la demanda, con sus copias, a los demandados, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y contesten a la demanda, ba-

jo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles, y siendo desconocidos los parientes dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad de doña Juana Aura Merino, hágase el emplazamiento de los mismos por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y que se publicarán, además, en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, intentándose además el emplazamiento de ellos en el cuarto objeto de este procedimiento; al otro sí digo, se tiene por hecha la manifestación en él contenida.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Miguel M. Pereiro. (Rubricado.)

Y desconociéndose los parientes, dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad, de doña Juana Aura Merino, así como su actual domicilio, hágase, digo, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mismos, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.078)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número trescientos veintiséis, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Ramón Vicente Marconel, contra otros y los ignorados herederos de don José Pérez Pérez, sobre resolución de contrato del cuarto derecha del piso segundo de la casa número veinticinco de la calle de Jardines, de esta capital; en cuyos autos he acordado emplazar a los referidos ignorados herederos a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, a fin de hacerles entrega de las copias de demanda para ellos presentadas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para su remisión al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los expresados demandados, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.074)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número 118, de 1957, instados por don José María Estevan Sánchez, representado por don Fernando Poblet Alvarado, Procurador, contra doña María Josefa Alabarce Casanova, sobre pago de 3.975 pesetas 75 céntimos, se cita y emplaza a dicha demandada, doña María Josefa Alabarce Casanova, que se encuentra en domicilio desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos contestando la demanda interpuesta contra la misma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.069)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 1

Jesús García de la Torre Sánchez, hijo de Jesús y de Justina, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 760 milímetros; seminarista, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, domiciliado últimamente en Viriato, núm. 9, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 1, ante el Juez instructor don Jacobo Sánchez Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 20 de mayo de 1957.—El Juez instructor, Jacobo Sánchez Rodríguez.

(G. C.—2.594)

José Aranda Ruiz, hijo de Alfredo y de Francisca, natural de Madrid, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 684 milímetros; litógrafo, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, domiciliado últimamente en Malasaña, núm. 19, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 1, ante el Juez instructor don Jacobo Sánchez Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 20 de mayo de 1957.—El Juez instructor, Jacobo Sánchez Rodríguez.

(G. C.—2.593)

Pedro Gordo Areste, hijo de Alberto y de Juana, natural de Paracuellos de Jarama, provincia de Madrid, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 735 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, domiciliado últimamente en Paracuellos de Jarama (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 1, ante el Juez instructor don Jacobo Sánchez Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 23 de mayo de 1957.—El Juez instructor, Jacobo Sánchez Rodríguez.

(G. C.—2.543)

Notaría de Aranjuez

Hago saber: Que a instancia de don Antonio y don Agustín Sánchez Ortega, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Añoover de Tajo (Toledo), tramite acta para inscribir un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, con destino a riego, en el punto denominado «Artilleros», de este término municipal, con una altura de ocho metros, por medio de un motor eléctrico.

Y cumpliendo lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto, para que los que se consideren perjudicados o puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento comparezcan en el despacho de mi Notaría en Aranjuez, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, para exponer y justificar sus derechos.

Aranjuez, a 7 de junio de 1957.—El Notario, Angel Aguiar García.

(A.—8.071)